



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220082800

En atención al escrito obrante a folio 27 del expediente virtual, y luego de revisada la providencia adiada el 28 de febrero de la presente anualidad, se observa que, en efecto, se incurrió en un error de digitación. Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado se Dispone:

PRIMERO: CORREGIR la providencia adiada el 28 de febrero de 2023, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido de precisar que el número de radicado de este proceso es 1100141037512022008**2800**, y los inmuebles embargados en el ordinal segundo del mentado auto, corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona **Centro** y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la providencia objeto de corrección.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas, teniendo en cuenta las disposiciones aquí tomadas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 057 de fecha 17 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA